

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 21 DE ABRIL DE 2026

SEÑOR(ES) CF ASCENSORES S.A.S.
 HAKUERUM N°1035 "A"
 C.P.: 9410 - USHUAIA
 TIERRA DEL FUEGO

TEL: 2901411409

ORDEN DE COMPRA N° 173/2026
 EXPEDIENTE N° 1.316.250/2024
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 22/2026
 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 1.008/2026
 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 365 DIAS CORRIDOS

SIRVASE REMITIR A: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FED. DE TIERRA DEL FUEGO
 CON DOMICILIO EN: ONAS 491 -TIRA 5- CASA 36(9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	3	Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de un(1)ascensor oleodinámico instalado en la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 160, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del 1° de Mayo de 2026 y por el término de doce (12) meses. =====	836.188,42	2.508.565,26
		Del primer al tercer mes del contrato. Costo mensual: \$ 836.188,42		
2	3	IDEM REGLON 1) Del cuarto al sexto mes del contrato. Costo mensual: \$ 886.359,72	886.359,72	2.659.079,16
3	2	IDEM REGLON 1) Del séptimo al octavo mes del contrato. Costo mensual: \$ 939.541,31	939.541,31	1.879.082,62
A	1	IDEM REGLON 1) El noveno mes del contrato. Costo mensual: \$ 939.541,31	939.541,31	939.541,31
4	3	IDEM REGLON 1) Del décimo al décimo segundo mes del contrato. Costo mensual: \$ 995.913,79	995.913,79	2.987.741,37
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		10.974.009,72
		SON: PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 72 CVOS.		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO, SITO EN AV. MALVINAS ARGENTINAS N° 182, CIUDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

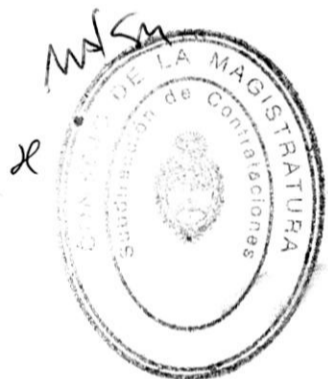
ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>EMAIL: toftierradelfuego.habilitacion@pjn.gov.ar</p> <p>IMPORTANTE: =====</p> <p>EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION TENDRA LA POTES- TAD DE INTEPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OPREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y DE- TERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ART. 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES).</p> <p>SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====</p> <p>ESTARA A CARGO DE LA SRA. MARIA PIA BOSIO, DE LA HABILITA- CION DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO Y/O DEL/LOS PROFESIONAL/LES TECNICO/S QUE EN SU MOMEN- TO PUEDA/N SER DESTINADO/S EN SU REEMPLAZO. LUNES A VIERNES (SALVO FERIADOS Y/O DIAS NO LABORABLES) DE 7:30 A 13:30 HS. TEL: 02901-421923 EMAIL: toftierradelfuego.habilitacion@pjn.gov.ar</p> <p>LUGAR DE TRABAJO: =====</p> <p>INDICADO.</p> <p>NOTA: =====</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE, SI BIEN EN LA PLANILLA DE COTIZACION CADA RENGLON SE CORRESPONDE CON UN TRIMESTRE, EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DEBIO APERTURARSE BAJO OTRO FORMATO DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE INDICAR PARA SERVICIOS DISTINTOS INICIOS EN CADA RENGLON. SIN PERJUICIO DE ELLO, CABE DECIR QUE LOS TERMINOS Y CONDI- CIONES DE LA PRESENTE SE AJUSTAN EN UN TODO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGIO LA PRESENTE CONTRATACION.</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DE- BERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. ME- DIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRE- SENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANAN- CIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINI- TIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRA- DA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MA- GISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CON</p>		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.-		
		EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 300000 11.3 7.046.727,04 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026. 05010000 010002 3 3 300000 11.3 3.927.282,68 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2027.		




 María S. Castro
 SUBDIRECCIÓN GENERAL
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

